

ITE-CG 268/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE ADECUAN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, COMITÉS Y JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

### **ANTECEDENTES**

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, fue aprobada por el Consejo General de este Instituto, la integración del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 295/2016.
- 3. En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete mediante Acuerdo ITE-CG 02/2017 el Consejo General designó al responsable de archivos y aprobó la integración del Comité Técnico de Archivos el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, fue aprobado por el Consejo General de este Instituto, la integración de las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 08/2019.
- **5.** en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 09/2019, aprobó la adecuación de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de este Órgano Público Local Electoral.
- **6.** En sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 19/2019, aprobó la adecuación de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género e Inclusión y Medios de Comunicación Masiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **7.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 28/2019, por el que se aprueba la integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto no. 209, por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de Partidos Políticos, del Código Penal, de la ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, todas del Estado de Tlaxcala.

- **9.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 36/2020, Se aprueba la integración y adecuación de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y no Discriminación y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y se integran las Comisiones Temporales de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales y de Debates para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **10.** El día tres de septiembre del año curso, concluyó el periodo de designación de la Lic. Denisse Hernández Blas, Dra. Dora Rodríguez Soriano y el Mtro. Norberto Sánchez Briones, como Consejeras y Consejero Electoral del órgano máximo de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **11.** En reunión de trabajo de las y los Consejeros Electorales de la autoridad administrativa electoral local de fecha cuatro de septiembre del presente año, se acordó la adecuación de las comisiones, comités y Junta General Ejecutiva para completar su integración, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, derivado de la conclusión del encargo de las Consejeras y Consejero Electoral, mencionados en el antecedente anterior.

Por lo anterior y;

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. El Artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 51 fracciones I y LVII, 27 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 49 de la Ley de Archivo del Estado de Tlaxcala es facultad del Consejo General Integrar las comisiones, comités y Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que la legislación mandata, así como las necesarias para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el presente asunto de adecuar la integración de las mismas.

**II. Organismo Público.** Al respecto y de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y

tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.

- III. Planteamiento. Que con fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno concluyó el periodo de designación de dos Consejeras y un Consejero Electoral, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y toda vez que ellos fungían como vocales, presidente y presidentas de diversas comisiones, comités y Junta General Ejecutiva, se considera pertinente adecuar la integración para el cumplimiento de sus fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **IV. Análisis.** Conforme lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley Comicial Local, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con órganos de vigilancia, asimismo el artículo 63 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con las comisiones siguientes:
  - Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización;
  - Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica;
  - Comisión de Vigilancia del Registro de Electores;
  - Comisión de Medios de Comunicación Masiva;
  - Comisión de Quejas y Denuncias;
  - Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.

A las anteriores, este Consejo General, de conformidad con el artículo 64 y mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 4, determinó integrar como Comisiones permanentes las que se enuncian a continuación:

- Participación Ciudadana;
- Seguimiento de Sistemas Informáticos.

Asimismo, en cumplimento de disposiciones locales, así como por determinación de este Consejo General se aprobó la integración de diversos comités para el cumplimiento de sus funciones, como lo son:

- Comité de Transparencia.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Comité de Archivos.
- Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Además de lo anterior, de conformidad con los artículos 35 y 70 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuenta con la Junta General Ejecutiva la cual se integra con la Consejera Presidenta del Consejo General, las personas titulares de las direcciones ejecutivas, las encargadas o los encargados de las áreas técnicas, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y dos

consejeras o consejeros electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General.

Ahora bien, derivado de la conclusión del encargo de la Lic. Denisse Hernández Blas, Dra. Dora Rodríguez Soriano y el Mtro. Norberto Sánchez Briones, como Consejeras y Consejero Electoral, respectivamente; es que se debe adecuar la integración de los órganos antes mencionados, con la finalidad de integrar con el número mínimo para el funcionamiento de los mismos, con la excepción de la Comisión de Participación Ciudadana y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación esto, pues su integración se encuentra debidamente conformada y no es necesario adecuarlas, por lo que respecta a las demás se adecuan conforme lo siguiente:

### A) INTEGRACION DE COMISIONES PERMANENTES

• Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez. Vocalías: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar. Vocalías: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

• Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar. Vocalías: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez. Vocalías: 1) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Comisión de Quejas y Denuncias.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

Vocalías: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

2) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

• Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Vocalías: 1) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

### • Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación .

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Vocalías: 1) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

# • Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar. Vocalías: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

# B) COMITÉS

## • Comité de Transparencia.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez. Vocalías: 1) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

2) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

### • Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez. Vocalías: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

### • Comité de Archivos.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez. Secretaría Técnica: Secretario Ejecutivo Lic. Germán Mendoza Papalotzi. Vocalías:

- a) El o la Responsable del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
- b) Él o la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- c) Él o la Titular del órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- d) Él o la Titular del Área Técnica de Informática.

#### C) JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

Secretaría Técnica: Secretario Ejecutivo Lic. Germán Mendoza Papalotzi.

Vocalías: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

- 2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.
- 3) Directora o Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- 4) Directora o Director de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.
- 5) Director o Directora de Asuntos Jurídicos.
- 6) Titular del Área Técnica de Informática.
- 7) Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa.

- 8) Titular del Área Técnica de Consulta Ciudadana.
- 9) Titular del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

Cabe mencionar que la integración de las Comisiones, Comités y Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se adecuarán nuevamente cuando esté debidamente conformado el Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, siendo esto, en el momento que el Instituto Nacional Electoral designe a las y los tres titulares de la Consejerías faltantes y las y los mismos hayan tomado protesta de ley.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la adecuación de la integración de las Comisiones Permanentes, Comités y Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, conforme al considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones